



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

**ANUNCIO**

**Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en el mes de agosto de 2024.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL MES DE AGOSTO 2024.** Por el Sr. Alcalde Acctal., se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), la Junta de Gobierno Local, es titular de competencias previstas en la normativa a diferencia de los municipios de régimen común en los que dicho órgano sólo posee las que se les deleguen por el Alcalde.

Así, las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11. Asimismo, corresponden a la Junta de Gobierno Local, las competencias en materia de personal y de la concesión de licencias cuando no estén atribuidas a otro órgano municipal, según lo dispuesto en el art. 127.1 apartados e) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que durante el mes de agosto no se celebren sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, por lo que resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a diversos expedientes, en particular de Contratación, Patrimonio o Personal así como los que se ocupan de materias que se le delegan por la Alcaldía, en cualquiera de sus fases, durante este tiempo.

Asimismo, y dada la ausencia de determinados concejales titulares de delegaciones durante el periodo de agosto, se hace evidente la necesidad de evitar la interrupción en la tramitación de expedientes de contratación, conforme a las competencias que le fueron delegadas mediante sucesivos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, 18 de enero y 2 de febrero de 2024 (BOP nº 27 de 7 de febrero de 2024).

Con fecha 22 de junio de 2023, se emitió informe jurídico, por el Secretario General, acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de las atribuciones mencionadas de la Junta de Gobierno Local a miembros de la Corporación, siendo una medida habitual en determinados periodos de los últimos ejercicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, y 61.2 de la Ley 9/2017 de se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	31/07/2024 10:24:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

**PRIMERO.-** Mantener la delegación de las competencias, para resolver la ampliación de los plazos previstos en la tramitación de los expedientes de contratación para la presentación por las empresas de la documentación previa a la adjudicación, así como para requerir, si fuera posible, la subsanación de errores detectados y aceptar la presentación de documentación complementaria, que le fueron delegadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024, (BOP nº 27 de 7 de febrero de 2024) al Sr. Teniente de Alcalde, D. Juan Pedro Rodríguez García, Delegado de Cohesión Social.

**SEGUNDO.-** Delegar las restantes competencias en materia de contratación, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra y adjudicación de contratos menores relativos a expedientes financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR en el Teniente de Alcalde, D. Juan Pedro Rodríguez García, Delegado de Cohesión Social desde el 29 de julio hasta el 31 de agosto ambos inclusive.

**TERCERO.-** Delegar las competencias en materia de Patrimonio y Personal, en la persona que ostente la Alcaldía durante el periodo de 29 de julio a 31 de agosto de 2024, excepto aquellas que han sido objeto de delegación, en concreto las relativas a cementerio y ocupaciones de la vía pública que seguirán ejerciéndose por sus delegados conforme a los acuerdos citados.

**CUARTO.-** Avocar las competencias para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística relacionada con su delegación de acuerdo con el apartado e) del art. 127 de la LRBRL y el ejercicio de todas las competencias en materia sancionadora, previstas en la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, LISTA, que fueron delegadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, en Doña Ana María Conde Huelva, Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo. Dichas competencias serán nuevamente ejercidas por la Sra. Delegada de urbanismo a partir del 1 de septiembre de 2024, recuperando su vigencia el acuerdo de 23 de junio de 2023.

**QUINTO.-** Delegar las competencias para el otorgamiento de todo tipo de licencia urbanística a que hace referencia el punto anterior, en la Teniente de Alcalde y Delegada de Urbanismo en quien ejerza la Alcaldía con carácter accidental, desde el día 1 de agosto al 15 de agosto de 2024, ambos inclusive y en la Teniente de Alcalde y titular de la Delegación de Cultura y Fiestas, Dª Rosario Sánchez Jiménez desde el día 16 de agosto al 31 de agosto de 2024.

**SEXTO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en uso de las delegaciones expuestas.

El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.”

Código Seguro De Verificación	8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	31/07/2024 10:24:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==</a>		



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

En Dos Hermanas, en el día de la firma.

LA VICESECRETARIA

María del Carmen González Serrano

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	31/07/2024 10:24:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8orJUXP2MVYd2+jyJx/+rQ==</a>		

